

Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 3 de enero de 2003.- El Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones.

Mediante Orden de 2 de enero de 2003, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, incluyéndose en la misma subvenciones correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para conceder subvenciones en el ámbito del Organismo Autónomo del que es titular.

No obstante, razones de eficiencia, celeridad y de cercanía de los interesados al órgano que debe resolver, hacen necesario delegar la citada competencia en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver las subvenciones correspondientes al ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, contemplada en la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, excepto las mencionadas en el artículo 13.3.

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. En los actos administrativos que se adopten en virtud de esta delegación de competencias, se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Orden antes citada, así como por el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2002, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Almería, 19 de diciembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

INSTITUCIONAL PUBLICA

SECTOR: TERCERA EDAD

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.21.31.01.04.461.00.31D.5

0.1.21.31.01.04.763.00.31D.0

0.1.21.31.17.04.763.00.31D.3

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
AYUNTAMIENTO PADULES. C.T.E.	PADULES	EQUIPAMIENTO	15.025,30
AYUNT. DE PULPI. C. PINTOR PEDRO ANT.	PULPI	EQUIPAMIENTO	27.045,54
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.C.T.E.	GARRUCHA	EQUIPAMIENTO	69.543,16
AYUNT. BENIZALON. RESIDENCIA T.E.	BENIZALON	EQUIPAMIENTO	6.712,83
AYUNT. BACARES. RESIDENCIA T.E.	BACARES	EQUIPAMIENTO	37.563,26
AYUNT. SANTA CRUZ. RESIDENCIA	SANTA CRUZ	CONSTRUCCION	11.253,76
AYUNTAMIENTO DE SERON	SERON	CONSTRUCCION	210.354,23
AYUNT. DE OHANES. RESIDENCIA T.E.	OHANES	AMPLIAC. REFORMA	34.407,55
AYUNTAMIENTO DE BERJA	BERJA	PROGRAMAS	9.015,18
AYUNT. DE LUCAR. ASOC. T.E.	LUCAR	PROGRAMAS	16.527,83

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.04.461.01.31C.5

0.1.21.31.01.04.763.00.31C.9

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PULPI	PROGRAMAS	23.739,98
CONSORCIO LOS VELEZ	VELEZ-RUBIO	EQUIPAMIENTO	26.091,25

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: TERCERA EDAD

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.04.482.00.31D.4

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
RESIDENCIA STA. LUISA DE MARILLAC	CUEVAS	MANTENIMIENTO	9.015,18
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. ROSARIO"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	22.237,45
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. CARMEN"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	16.574,54
RESID. MAYORES SANTO DOMINGO	SANTA CRUZ	MANTENIMIENTO	9.616,19
ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	6.611,13

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.21.31.01.04.482.01.31C.4****0.1.21.31.01.04.781.00.31C.5**

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASOC. REHABILIT. ASRI-SAAVEDRA	EL EJIDO	PROGRAMAS	12.320,75
ASOC. COM. MINUSV FISICOS EL SALIENTE	ALBOX	PROGRAMAS	6.448,50
ASOC. COMARCAL MINUSV VER DE OLULA	OLULA DEL RIO	PROGRAMAS	25.843,52
ASPRODISA	ADRA	PROGRAMAS	25.843,52
ASOC. MINUSV. LA ESPERANZA	PULPI	PROGRAMAS	16.227,33
ASALSIDO	ALMERIA	PROGRAMAS	10.217,21
ASALSIDO	ALMERIA	PROGRAMAS	18.030,36
FEDER. ALMER. ASOC. DE MINUSVALIDOS	ALMERIA	PROGRAMAS	12.921,76
AGRUPACION DE SORDOS DE ALMERIA	ALMERIA	PROGRAMAS	6.672,33
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	PROGRAMAS	9.015,18
ASALSIDO. C.O.	ALMERIA	CONSTRUCCION	120.202,42
ASOC. MINUSV. PSIQUICOS. APAFA	VELEZ-RUBIO	CONSTRUCCION	300.506,05

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASPAPROS. RESIDENCIA	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	411.004,39
ASOC. COMARCAL COMARCA LOS VELEZ	VELEZ RUBIO	MANTENIMIENTO	26.991,42
ASOC. COMARC. MINUSV. FIS.SALIENTE	ALBOX	MANTENIMIENTO	18.030,36
ASPAPROS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	30.050,61
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	20.133,91
ASOC. MINUSV. VER DE OLULA	OLULA	MANTENIMIENTO	6.911,64
ASALSIDO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	21.035,42
VERDIBLANCA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	90.752,83
FEDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	55.894,13
FRATER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	9.015,18
AGRUPACION DE SORDOS DE ALMERIA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	57.396,66
ASOC. MINUSVALIDOS PSIQUICOS. APAFA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	20.062,52

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.18.04. 482.01.31C.9.

ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	PROGRAMAS	12.036,85
ASOCIACION MINUSV. "LA ESPERANZA"	PULPI	PROGRAMAS	32.626,16

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección 4.ª dimanante del recurso de apelación civil núm. 727/2001. (PD. 95/2003).

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que, en esta Sala que presido, se sigue rolo de apelación civil núm. 727/01, dimanante de juicio de cognición núm. 180/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 875

En la Ciudad de Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicios de Cognición seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Pedro Sánchez Verdugo que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada defendido por el Letrado doña Coll Carreño, Silvia. Es parte recurrida Pedro Calero Tovar y que está representado por el Procurador doña Auriolos Rodríguez, Elena, y defendido por el Letrado don García-Agua Agsera, Antonio Luis, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Rosa Serrano Guerrero.

FALLAMOS

Desestimamos el recurso de apelación formulado por don Pedro Sánchez Verdugo contra la sentencia de 28 de diciembre de 2000, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Nueve de Málaga, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirma-

mos la Resolución recurrida, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Rosa Serrano Guerrero, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga, a veinte de diciembre de 2002.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 32/2001. (PD. 91/2003).

NIG: 1808742C2001B000035.

Procedimiento: Menor Cuantía 32/2001. Negociado: 2C.

De: Don Antonio Molinero García.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Contra: Don Antonio Montalvo Martínez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 32/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, a instancia de Antonio Molinero García contra Antonio Montalvo Martínez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 273/02

En Granada, a catorce de noviembre de dos mil dos. Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de Menor Cuantía núm. 32/01, seguidos entre partes, de una y como demandante don Antonio Molinero García, con Procurador Sr. don Pedro Iglesias Salazar, y de otra y como demandado don Antonio Montalvo Martínez, declarado en rebeldía.